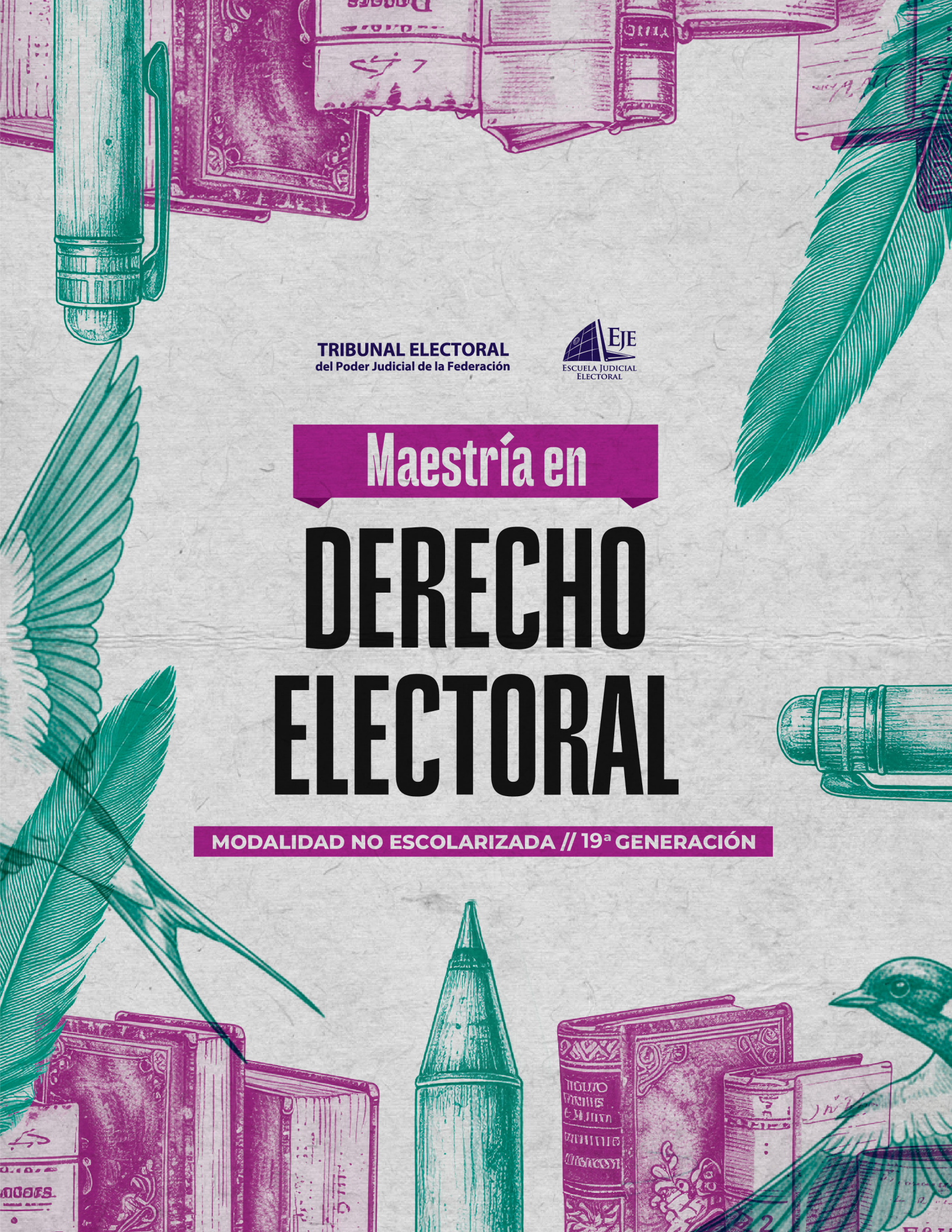


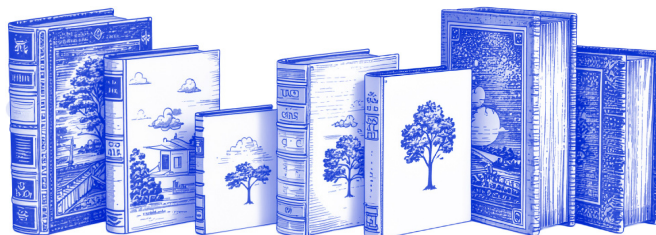


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación



Maestría en **DERECHO ELECTORAL**

MODALIDAD NO ESCOLARIZADA // 19ª GENERACIÓN



CONVOCATORIA DE INGRESO A LA MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, 19ª GENERACIÓN

La Maestría en Derecho Electoral, modalidad no escolarizada cuenta con el Registro Oficial ante la Secretaría de Educación Pública, con clave de registro 612563.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a través de la Escuela Judicial Electoral (EJE), convoca al público en general que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a cursar la Maestría en Derecho Electoral, modalidad no escolarizada, 19ª Generación, que se impartirá conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA

Objetivo general

Formar profesionales que cuenten con conocimientos y habilidades que les permitan el desempeño efectivo de las tareas inherentes a la función electoral y que, en su actuación, se caractericen por tutelar los derechos humanos y los valores que favorezcan la vida democrática, conduciéndose con estricto apego a la ley.

SEGUNDA

Perfil de ingreso

La maestría está dirigida a:

- Personas que cuenten con título de licenciatura en derecho o áreas afines¹;
- Personas que cuenten con otras licenciaturas, pero acrediten experiencia en materia electoral y que laboren al momento del registro, en alguna autoridad electoral estatal o federal²;
- Se distingan por cumplir el siguiente perfil:

- Continuo estudio de problemáticas y temas relacionados con el derecho, en sus vertientes electoral y constitucional;

- Disciplina para el estudio y la investigación de manera autodidacta;
- Comportamiento ético respecto a la presentación de investigaciones personales y originales;
- Actitud comprometida con el proceso de enseñanza-aprendizaje autónomo;
- Habilidad en el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación básicas.

TERCERA

Cupo máximo

Se cuenta con un cupo máximo de 500 lugares.

CUARTA

Requisitos

Los requisitos que deberán satisfacer las personas interesadas en ingresar al posgrado serán los siguientes:

- Tener título profesional de licenciatura en derecho o áreas afines, las siguientes licenciaturas: Ciencia Política, Sociología, Administración Pública, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Relaciones Internacionales, Relaciones Públicas, Contaduría, Comunicación, Trabajo Social,

1 Para efectos de la presente convocatoria se consideran como "áreas afines" al Derecho, las siguientes licenciaturas: Ciencia Política, Sociología, Administración Pública, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Relaciones Internacionales, Relaciones Públicas, Contaduría, Comunicación, Trabajo Social, Criminología y Gobierno. No hay excepciones por normativa SEP para solicitantes de otras licenciaturas distintas a las anteriores.

2 Acreditar mediante nombramiento o constancia de recursos humanos que laboran en TEPJF, INE, SCJN, Fiscalías Electorales, así como en la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, serán sometidas a consideración de la Junta Académica y este órgano determinará la procedencia o improcedencia.

Criminología y Gobierno. De acuerdo con lo indicado en la base segunda, se aceptarán perfiles que demuestren contar con experiencia en materia electoral, siempre y cuando se encuentren en activo en alguna institución electoral en cualquiera de sus niveles.

2. Registrar en línea su solicitud de admisión y adjuntar la documentación requerida mediante el formato de registro electrónico en <https://www.te.gob.mx/eje/>

En ningún caso se admitirá en el proceso de admisión al posgrado la participación de personas que no cumplan con lo indicado en esta Convocatoria.

QUINTA

Registro y carga de documentos

Las personas interesadas deberán llenar el formato de registro electrónico que estará a su disposición en el micrositio de la EJE <https://www.te.gob.mx/eje/> desde las 11:00 horas (horario de la Ciudad de México) del 7 de septiembre de 2026 y hasta las 12:00 horas (horario de la Ciudad de México) del 10 de septiembre de 2026. Cabe aclarar que, al llegar a los 500 registros, se cierra automáticamente.

Es responsabilidad de las personas interesadas efectuar su registro correctamente, así como asentar su información personal y su dirección de correo electrónico sin errores ya que estos son el medio de comunicación con la EJE.

A partir de estas nuevas convocatorias, ya no será necesario certificar ante notario, ni presentarlos físicamente en las instalaciones de la EJE; por tal motivo, los documentos que debe cargar en el registro por ambos lados, según sea el caso, deben ser legibles, en formato PDF, individuales y no deben exceder de 1mb, son:

1. Acta de nacimiento legible (original o impresión obtenida mediante página de internet).
2. Título profesional de licenciatura en derecho o áreas afines³.
3. Cédula profesional de licenciatura en derecho o áreas afines.
4. Constancia original de estudios, o impresión del

portal de su universidad del kardex, u original del certificado de estudios de licenciatura.

5. Carta exposición de motivos por los que desea realizar los estudios debidamente firmada (formato libre).

6. Clave Única de Registro de Población (CURP), tratándose de extranjeros pueden adjuntar ID o pasaporte.

7. Currículum vitae firmado y con fotografía.

8. Carta compromiso firmada, relativa a los "Criterios sobre la originalidad de los trabajos presentados a la EJE". <https://www.te.gob.mx/eje/media/pdf/e1bb6f7f93bba21.pdf>

9. Constancia de situación profesional SEP <https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/>

10. Carta bajo protesta de decir verdad sobre la autenticidad de los documentos presentados (disponible en el micrositio de la EJE).

Es responsabilidad de los interesados cargar correctamente cada uno de sus documentos; por lo que, el formato de registro electrónico emitirá un correo de confirmación del registro de inscripción.

Sólo los aspirantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos, recibirán un correo de aceptación.

SEXTA

Inscripción e inicio de clases

Sólo las personas que cumplan con el perfil de ingreso, su registro y la carga de documentación serán aceptados en el posgrado.

Por tal motivo, a más tardar el 6 de noviembre de 2026, se enviarán mediante correo electrónico a las personas admitidas, las cuentas de usuario y contraseñas para ingresar al campus virtual de la EJE.

Los cursos lectivos que integran la maestría serán impartidos en el campus virtual a partir del 9 de noviembre de 2026 y tendrán una duración de 15 meses, conforme al calendario escolar correspondiente.

SÉPTIMA

Plan de estudios

PRIMER MÓDULO
Derechos políticos
Sistemas democráticos
Partidos Políticos I
Sistemas electorales
Taller de análisis de casos

SEGUNDO MÓDULO
Partidos Políticos II
La función electoral y los órganos electorales
La función jurisdiccional en materia electoral
Ética de la función judicial
Argumentación jurídica

TERCER MÓDULO
La prueba en materia electoral
Procedimientos sancionadores electorales
Sistema de nulidades en materia electoral
Temas selectos de derecho electoral
Taller de análisis y resolución de casos

El plan de estudios de la maestría se integra por 15 materias, distribuidas en 3 módulos, conforme a las tablas siguientes:

Con motivo de la celebración de procesos electorales o por causas de fuerza mayor, la Junta Académica podría determinar la suspensión temporal de los cursos lectivos de la maestría, informando esta circunstancia por correo electrónico a las personas admitidas al posgrado.

OCTAVA

Terminación

Las personas admitidas en la maestría que aprueben el total de las 15 asignaturas que conforman el plan de estudios con un promedio mínimo de 7.0 (escala de 0 a 10), y que cumplan alguna de las opciones de titulación, tendrán derecho a recibir la documentación que posibilite la tramitación de la cédula profesional ante la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Será responsabilidad exclusiva de las personas egresadas de la maestría realizar este trámite.

Las formas de titulación del posgrado consistirán en:

- a) La presentación de una tesina, basada en un trabajo individual de investigación documental, relativo a un tema monográfico y vinculado con la función electoral en sus vertientes administrativa y jurisdiccional.
- b) El estudio crítico y pormenorizado de un caso práctico actual, resuelto por la Sala Superior o un órgano jurisdiccional y que resulte de trascendencia para el ámbito constitucional-electoral federal o local.
- c) La práctica jurídica mediante la realización de una memoria de trabajo profesional, durante la cual se realizarán labores correspondientes en sus vertientes administrativa o jurisdiccional, de manera exclusiva y continua en algún tribunal electoral, en el Instituto Nacional Electoral o en algún organismo público local.
- d) El desempeño académico de excelencia,

consistente en la obtención de un promedio general mínimo de 9.0 o superior, la falta de presentación de cualquier examen extraordinario respecto de la totalidad de las asignaturas que integran el Plan de Estudios y el curso ininterrumpido de la maestría durante toda su vigencia.

La Junta Académica emitirá las Bases que detallarán los requisitos correspondientes para cada opción de titulación.

NOVENA

Aceptación expresa de las Bases de la convocatoria

El envío de la solicitud de registro y, en su caso, el ingreso al programa de la maestría implica por parte de las y los participantes, la aceptación en sus términos del contenido de la presente convocatoria y de sus Bases.

Por tal motivo, no podrá solicitarse la modificación o inaplicación de cualquiera de las Bases. Toda solicitud que se presente en este sentido será respondida únicamente aludiendo al contenido de esta base.

De igual manera, las personas admitidas a la maestría no podrán solicitar la modificación de su modalidad de impartición, el Plan de Estudios, los requisitos y opciones de titulación ni de cualquier otro aspecto del posgrado establecido en la presente convocatoria.

Las personas admitidas a la maestría no podrán solicitar constancia académica hasta contar con al menos 2 asignaturas acreditadas y, la emisión será en un plazo posterior a los 7 días hábiles.

DÉCIMA

Junta Académica

La Junta Académica supervisará el proceso de admisión a la maestría y, posteriormente, el desarrollo de esta y estará integrada por las siguientes personas:

- La persona titular de la Dirección de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad Académica de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Investigación de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Capacitación de la Escuela, exclusivamente, en calidad de secretaria sin voto.

DÉCIMA PRIMERA

Circunstancias no previstas

La Junta Académica supervisará el proceso de admisión a la maestría y, posteriormente, el desarrollo de esta y estará integrada por las siguientes personas:

- La persona titular de la Dirección de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad Académica de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Investigación de la Escuela.
- La persona titular de la Jefatura de Unidad de Capacitación de la Escuela, exclusivamente, en calidad de secretaria sin voto.

DÉCIMA SEGUNDA

Datos personales

Los datos personales de las personas participantes, recabados de conformidad con la base QUINTA, tales como nombre, edad, sexo, nacionalidad, correo electrónico, ocupación, grado académico y estudios, cédula profesional, calificaciones, CURP, imagen (fotografías) podrán ser tratados para generar bases de datos de participantes, expedientes académicos, información estadística y control de constancias, certificaciones y acreditaciones.

En todos estos casos se entenderá que otorga su consentimiento expreso al momento de formar parte de los programas de capacitación y formación que ofrece la EJE.

La unidad administrativa responsable del tratamiento de los datos personales es, la Escuela

Judicial Electoral del TEPJF. Para más información, favor de consultar el aviso de privacidad integral y simplificado de acciones de formación de posgrado en los términos que dispone la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) disponibles en:

Integral:

<https://www.te.gob.mx/transparencia/media/pdf/83df93c18d57451.pdf>

Simplificado:

<https://www.te.gob.mx/transparencia/media/pdf/d737c076df2f3ad.pdf>

INFORMES

Escuela Judicial Electoral
Virginia No. 68, Colonia Parque San Andres,
Alcaldía Coyoacán. Ciudad de México, C.P. 04040.

Correo: maestría.noescolarizada@te.gob.mx

